

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0106-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de marzo de 2022

VISTO, el Oficio N° 088-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 082-DBU-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 015-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0205-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, se encargó el puesto de Jefe de la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Especialista en Asistencia Social, Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, en adición a sus funciones, a partir del 06 de noviembre.

Que, mediante Oficio N° 082-DBU-UNCA-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, la Directora(e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0205-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, por el que se le encarga el puesto de Jefe de la Unidad de Servicio Social, señalando que su pedido se sustenta en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que ya no contempla

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0106-2022/CO-UNCA

unidades orgánicas de bienestar universitario, sino que únicamente la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio N° 088-VPA-UNCA-2021 fecha 09 de marzo de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0205-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, de acuerdo a la justificación realizada por la Directora(e) de Bienestar Universitario de la UNCA, mediante Oficio N° 082-DBU-UNCA-2022 de fecha 08 de marzo de 2022;

Que, mediante proveído N° 413 de fecha 09 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 088-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, N° 015-2022 de fecha 10 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0205-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 082-DBU-UNCA-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Directora(e) de Bienestar Universitario de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0205-2019/CO-UNCA, de fecha 06 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 082-DBU-UNCA-2022 de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Directora(e) de Bienestar Universitario de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL